



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 27 OCT 2015

VISTO: La anormalidad observada al controlar la situación académica perteneciente al alumno Pagotto, Martín Sebastián; Legajo N° 24744 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 95; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno sin haber aprobado dos asignaturas en los ciclos lectivos 2002, 2004 y 2006 cursa asignaturas en los ciclos lectivos siguientes a estos, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

Artículo 1°.- Convalidar lo actuado por el alumno Pagotto, Martín Sebastián; Legajo N° 24744 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, Plan 95; en lo referente a cursar asignaturas en los ciclos lectivos 2003, 2005 y 2007; no habiendo dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7.4.2. de la Ordenanza 908 (Alumnos Regulares).

Artículo 2°.- Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 605

UTN FRRo
<i>te</i>

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO